

Miércoles, 1 de noviembre de 2006

los periódicos de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil esto, atento el juramento rendido por el actor. Agréguese a los autos los documentos adjuntos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su Abogado defensor. Cítese y notifíquese f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

AC/505623/aa

**R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL

A ASAAD ABERROY CEDENO FARIAS DE LA DEMANDA POR DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR ROSMARY YANINA GALLARDO CAICEDO

ACTORA: ROSMARY YANINA GALLARDO CAICEDO

DEMANDADO: ASAAD ABERROY CEDENO FARIAS

JUICIO NO. 0655-2006-ED-TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE INICIACIÓN: 13 de Septiembre del 2006.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Septiembre del 2006, las 11h57.- VISTOS.- Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite

CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

No. 744-6 Doctora Consuelo Iglesias.

DOMICILIO: Casillero 042 Dr. Jorge Galindo

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, 12 Septiembre del 2006, las 08h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio Verbal Sumario. En consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado Señor CESAR ROBERTO PACHACAMA GAYNALLA, para los fines de Ley. En atención al juramento de la Actora quien manifiesta desconocer el domicilio y residencia actual de la demandada Señor CESAR ROBERTO PACHACAMA GAYNALLA: pese a las averiguaciones que asegura haber realizado, se dispone su citación en uno de los periódicos que se editan en la Ciudad de Quito, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. En orden a la designación de Curador Ad-litem, ógase previamente a uno de los Señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala el Actor para notificaciones y la Autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iniguez G. (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Ciudad, para posteriores notificaciones. Certifíco.

Dr. Fernando Granja Lanás. Secretario

Hay firma y sello

AC/2050088/ff

**LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**DR.**

**JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 00024

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 98.744,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ 4127 de 26 Octubre 2006

El capital actual suscrito es de US\$ 100.000,00 y está dividido en 100 participaciones de US\$ 1.000,00 cada una.

Quito, 26 Octubre 2006

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo**

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC**

A.P/29274/K.m

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HEZVILL SEGURIDAD CIA. LTDA.**

La compañía HEZVILL SEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004005 de 19/Octubre/2006.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 400,00 Número de Particiones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INSTALACIONES Y BIENES..

Quito, 19 de Octubre del 2006

**Dr.-Santiago Morejón Páez**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

AP/52786/cc